



09 de julio de 2024

Adenda No. 1

RFQ _S N° UNFPA/COL/RFQ/24/016 **Selección de una organización con experiencia en implementación de programas de Educación Integral en Sexualidad (EIS)**

Esta Adenda No. 1 a la UNFPA/COL/RFQ/24/016, se emite para modificar los siguientes puntos:

1. Se modifica el numeral 11.2 de los Términos de Referencia, el cual queda de la siguiente manera:

11.2 Etapa 2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La metodología de evaluación será por el método de análisis acumulativo ponderado, en la cual se evalúan las ofertas de los oferentes y se conceden puntos de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los criterios definidos en los presentes TdR de la siguiente forma:

Criterios	[A] Puntos máximos	[B] Puntos obtenidos por oferente	[C] Peso (%)	[B] × [C] = [D] Puntos totales
Enfoque técnico, creatividad y apuesta estratégica para cumplir los objetivos del proyecto	100		30%	
Plan de trabajo detallado/escalas de tiempo dadas en la propuesta y su adecuación para cumplir con los objetivos del proyecto	100		25%	
Perfil de la empresa y relevancia para el Proyecto.	100		20%	
Experiencia del oferente (se darán 20 puntos por contrato ejecutado en los últimos 7 años. Mínimo 3- máximo 5)	100		25%	
Total general Todos los criterios			100%	

Se utilizará la siguiente escala de puntuación para garantizar una evaluación objetiva:



Grado en que se cumplen los requisitos de los Términos de Referencia con base en la evidencia incluida en la Oferta presentada	Puntos de 100
Supera significativamente los requisitos	90 – 100
Supera los requisitos	80 – 89
Cumple los requerimientos	70 – 79
Cumple parcialmente con los requisitos.	1 – 69
No cumple con los requisitos o no se proporciona información para evaluar el cumplimiento de los requisitos	0

2. Se modifica el numeral 11.2.1 de los Términos de Referencia, el cual queda de la siguiente manera:

11.2.1 Enfoque técnico y, metodológico

El oferente deberá describir detalladamente en un documento de máximo **cinco (5) páginas** cómo tiene previsto abordar y cumplir las actividades establecidas para la ejecución del objeto del servicio/consultoría y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Lo anterior, tomando en consideración el tiempo de ejecución y las actividades a realizar.

3. Se modifica el numeral 11.2.3 de los Términos de Referencia, el cual queda de la siguiente manera:

11.2.3 Experiencia del oferente:

El oferente deberá **acreditar mínimo tres (3) máximo cinco (5) contratos** u órdenes de compra con objeto y/o alcance en similar a la presente convocatoria, ejecutados a satisfacción dentro de los **últimos 7 años y que sumados alcancen el 50% de la oferta económica para esta convocatoria.**

El oferente deberá adjuntar copia de contratos y/o certificaciones de experiencia emitidas por los clientes respectivos, en las cuales se permita verificar:

- Nombre del cliente,
- Objeto contratado
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio y terminación a satisfacción.

4. Se modifica el numeral 11.3 de los Términos de Referencia, el cual queda de la siguiente manera:



11.3 Evaluación de oferta económica

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de los oferentes cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de [70] puntos en la evaluación técnica.

Se realizará la evaluación de la oferta económica sobre la siguiente base:

- Se verificará que la oferta económica esté completa, es decir, que incluya los precios de todas las actividades ofrecidas en la oferta técnica. La omisión y/o ajuste de información económica extemporal podrá ser causal de rechazo de la oferta.
- Se verificará el valor exacto de las ofertas mediante una corrección aritmética. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. En caso de inconsistencias o errores, UNFPA podrá realizar las aclaraciones correspondientes o solicitar el desglose de los precios ofertados. Sin embargo, el oferente no podrá modificar el precio unitario ofertado sin IVA, de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.
- Se verificará que los precios estén acordes con el mercado, en caso de evidenciar precios extremadamente altos o bajos, UNFPA a su propia discreción podrá solicitar las justificaciones o explicaciones correspondientes y podrá rechazar la oferta si no encuentra razonabilidad en la respuesta del oferente.

Todos los demás términos y condiciones de esta solicitud se mantienen sin cambios.